

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 11 DE ABRIL DE 1983

Nº 19.788

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 37 de 29 de marzo de 1983, por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales con motivo de la Semana Santa el 31 de marzo de 1983.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 5 de 29 de marzo de 1983, por la cual se autoriza el traspaso de un contrato.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 37
(de 29 de marzo de 1983)

"Por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales, con motivo de la Semana Santa, el día 31 de marzo de 1983".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que durante la Semana Santa el pueblo panameño participa en las actividades propias de esa celebración en los lugares de mayor devoción cristiana en la República;

Que el Gobierno Nacional ha respetado y reconocido esa tradición cristiana, propiciando y facilitando los medios para el mejor ejercicio de los ritos reli-

giosos de la Semana Santa.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Ordénase el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales el día 31 de marzo de 1983.

PARAGRAFO: Se exceptúan de esta disposición las oficinas de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y las dependencias y oficinas que, por razón de la naturaleza del servicio que prestan y sus turnos especiales, deban seguir laborando en la fecha anterior, como los puertos de Balboa y Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.) el Instituto Nacional de Telecomunicaciones

(I.N.T.E.L.) el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.-A.N.) y las instituciones de Salud y de Servicios Postales. Estas instituciones acordarán el horario más conveniente para la prestación de sus servicios.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 5
Panamá, 29 de marzo de 1983

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Comercio e Industrias MARIO DE DIEGO JRL, varón,

panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-69-933, vecino de esta ciudad, en representación de LA NACION y de conformidad con el Convenio de Donación y Préstamo firmado entre los Gobiernos de Panamá y los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el 17 de agosto de 1981, celebró el Contrato No. 1 del 11 de enero de 1983, con el LICIO. AB-

UEL UREÑA MELO, varón, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-85-388, vecino de esta ciudad, sobre servicios de Consultoría para:

a.- La elaboración de un listado de los estudios que se requieran y sus respectivos términos de referencia que permitan detectar áreas prioritarias de la economía nacional para subsanar la problemática del desempleo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

b.- Capacitación al personal de la Unidad Técnica Administrativa en lo referente a la coordinación, planificación, promoción, seguimiento y evaluación de los estudios.

c.- Asesoría al Sistema de Análisis e Investigación de Políticas, (SAIP) y d.- Asesoría General en lo relacionado al objetivo del Proyecto.

Que el referido contrato en su Artículo Décimo Tercero, numeral segundo establece a contrario sensu que el contrato podrá ser cedido previa la autorización o aprobación de LA NACION y la A.I.D. 1.

Que el Artículo 6 de la Ley No. 46 del 10 de septiembre de 1952, establece que "ninguna persona podrá devengar dos o más sueldos, asignaciones o remuneraciones de cualquier clase pagados con fondos del Estado, municipales o instituciones autónomas o semiautónomas..

Que recientemente el LICDO. ABDIEL UREÑA MELO fue nombrado como nuevo Secretario General de la Contraloría General de la República por lo que se le hace imposible seguir prestando sus servicios de asesoría y por ende cumplir con el contrato. Debido a tal situación, se procedió a escoger a la firma González, Herrera y Asociados, S.A., para que continuara prestando los servicios de consultoría, cosa que ha estado realizando desde el 10 de octubre de 1982.

Que para formalizar dicha situación mediante nota fechada el 8 de noviembre de 1982, dirigida al LICDO. ALEJANDRO CASTILLO, Director General de Planificación (Sistema de Análisis e Investigación de Políticas, SAIP), el LICDO. ABDIEL UREÑA MELO, solicitó la autorización para traspasar en su totalidad el Contrato No. 1 del 11 de enero de 1983, suscrito con LA NACION a favor de la firma GONZALEZ, HERRERA Y ASOCIADOS, S.A. inscrita en la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la Ficha 02-5448 Rollo 001266, Imagen 0239, cuyo representante legal es el DR. BELISARIO AUGUSTO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-52-566, vecino de esta ciudad;

Que mediante nota No. 2020-82 de 12 de noviembre de 1982, S.E. MARIO DE DIEGO JR., Ministro de Comercio e Industrias, solicitó al señor ROBIN GOMEZ, Director de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), la aprobación para que el LICDO. ABDIEL UREÑA MELO ceda el Contrato No. 1 de 11 de enero de 1983, en su totalidad a favor de la firma GONZALEZ, HERRERA Y ASOCIADOS, S.A., que fuera escogida para tal efecto;

Que mediante nota No. 83-288 de 23 de noviembre de 1982, dirigida al Mi-

nistro de Comercio e Industrias, el Sr. ROBIN GOMEZ, Director de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), dio su aprobación para que se traspasara el Contrato No. 1 de 11 de enero de 1983, a favor de la firma GONZALEZ, HERRERA Y ASOCIADOS, S.A.

Que examinada la documentación aportada se desprende que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Décimo Tercero, numeral dos (2).

Por lo anteriormente expuestos se, RESUELVE:

AUTORIZAR como en efecto autoriza el traspaso del contrato No. 1 de 11 de enero de 1983, celebrado entre el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de LA NACION y el LICDO. ABDIEL UREÑA MELO a favor de la firma GONZALEZ, HERRERA Y ASOCIADOS, S.A., obligándose esta última a cumplir con todos los derechos y obligaciones emanados del mencionado contrato desde el 10 de octubre de 1982.

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 3423 de 30 de marzo de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado MERCADITO EBEE NEZER, ubicado en Ciudad Radial, Concepción, Juan Díaz, de esta ciudad, al señor CHUNG KAM YUE.

Panamá, 31 de marzo de 1983
AGUSTIN ELIAS CANO SALAZAR
Cédula No. 7-85-53
L-413028

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante de WESTCHESTER SALES CORP. S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Oposición instaurado en su contra por la sociedad AMERICAN GREETINGS CORPORATION.

Por lo anteriormente expuesto se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de Asesoría

Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 8 de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copia del mismo se tiene a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. **MARCO ANTONIO ANDERSON J.**
Secretario Ad-Hoc
L-411742

Tercera publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3174 de 11 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 028607 Rollo: 10553 Imagen: 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NEWVIC INVESTMENT CORP. S.A.".

Panamá, 30 de marzo de 1983

(L-413148)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3421 de 17 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 019949 Rollo: 10568 Imagen: 0155 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MACUSI PROPERTIES INC.".

Panamá, 4 de abril de 1983.

(L-413148)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3170 de 11 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 021353 Rollo: 10555 Imagen: 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALEGROS HOLDINGS S.A.".

Panamá, 29 de marzo de 1983

(L-413148)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3070 de 9 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 107670 Rollo: 10560 Imagen: 0267 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KOVICIN-INTERNATIONAL LIMITED, S.A.".

Panamá, 4 de abril de 1983.

(L-413148)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3175 de 11 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 050966 Rollo: 10553 Imagen: 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PITRIZZA S.A.".

Panamá, 30 de marzo de 1983

(L-413148)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3171 de 11 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 071629 Rollo: 10553 Imagen: 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BULISA TRADING INC.".

Panamá, 30 de marzo de 1983.

(L-413148)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3173 de 11 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 008051 ROLLO: 10543 IMAGEN: 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LANDSIDE HILLS CORPORATION".

Panamá, 29 de marzo de 1983

(L-413148)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,397 del 14 de marzo de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 066700, Rollo 10543 Imagen 0089, ha sido disuelta la sociedad denominada ETA TRADING S.A. el 25 de marzo de 1983

Panamá, 30 de marzo de 1983

(L-413201)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,396 del 14 de marzo de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 065542, Rollo 10543, Imagen 0082, ha sido disuelta la sociedad denominada TECKA INTERNATIONAL INC. el 25 de marzo de 1983

Panamá, 30 de marzo de 1983

L-413201
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
Con vista a la Solicit. 29/03/83
-----59
CERTIFICA

Que la Sociedad Inversiones Hemar S. A. se encuentra registrada en la Ficha 026099 Rollo 001305 Imagen 02-25 desde el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública #2093 del 9 de marzo de 1983 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 10511, Imagen 00-39 Sección de Micropelículas (Mercantil) del 22 de marzo de 1983.

Panamá veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 3:59 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador
L-413035 Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:

23/03/83

-----68

CERTIFICA

Que la Sociedad Origan Corp. se encuentra registrada en la Ficha 023964 Rollo: 001181 Imagen 0499 desde el veintuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública #1935 del 4 de marzo de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 10500 Imagen 0038 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de marzo de 1983.

Panamá veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 12:42 p.m.

Fecha y Hora de Expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador.

L-413035

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD
22/03/83--15
CERTIFICA:

Que la Sociedad Desarrollo y Financiamiento General S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1084 Folio 0108 Asiento 116613 de la sección de persona mercantil desde el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha 006772 Rollo: 000268 Imagen: 0169 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública #1802 del 1 de marzo de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al rollo 10479, Imagen 0351 Sección de Micropelículas (Mercantil). Panamá veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 10:21 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador.

L-413035

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:
29/03/83----60
CERTIFICA:

Que la Sociedad Master Economic

trics S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0156 Folio: 0511 Asiento: 039-228 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete Actualizada en la Ficha 009431 Rollo 000377 Imagen: 0049 de la sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública #2293 del 15 de marzo de 1983 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 10543, Imagen 0035 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de marzo de 1983.

Panamá veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 4:07 p.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador.

L-413035

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:
04/04/83--16
CERTIFICA:

Que la Sociedad Food Research and Investment Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0924 Folio 04-68 Asiento: 106753 de la sección de persona mercantil desde el primero de febrero de mil novecientos setenta y tres actualizada en la Ficha: 009153 Rollo 000367 Imagen: 0390 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #2274 de 14 de marzo de 1983, de la notaría primera de Panamá, según consta al Rollo 10543, Imagen 0027, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de Marzo de 1983.

Panamá cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 9:52 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

L-413214 Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes ALEJANDRO PALM LOPEZ y GRICELDA VALDES DE PALM, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra los señores GILBERTO AUSTIN, VICTOR HARRIS, SILVIA JARAMILLO NIETO, IVETTE PINZON JARAMILLO y MARCIA IVETTE PARKS LEWIS, han instaurado, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de noviembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lidia A. de Ramas
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramas
La Secretaria

(L-412906)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente GRETTEL MARIA DE LOS ANGELES MENA SALAZAR, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su señor esposo, CESAR AUGUSTO TORRES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de febrero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.,
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramas,
La Secretaria

L-413295
Única Publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 33**

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

JOSEFINA DIAZ DE OGLESBY, mujer, colombiana, casada, de oficios domésticos, nacida el día 27 de noviembre de 1936, hija de Héctor Díaz y María de Díaz, residente en Cocoli, Área de los Trailers, No. 5 y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL. RAMO PENAL. PANAMA, CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a JOSEFINA DIAZ DE OGLESBY, mujer, colombiana, de 45 años de edad, de oficios domésticos, casada, nacida el 27 de noviembre de 1936, hija de Héctor Díaz y María de Díaz, residente en Cocoli, Área de los Trailers No. 5, teléfono 52-5324, y la CONDENA a la pena principal de TRES MESES DE RECLUSIÓN, en el establecimiento que para tal fin designe el Órgano Ejecutivo, al pago de la MULTA DE CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150.00), a favor del Tesoro Nacional y al pago de las costas procesales y a las causadas por su rebelión, como responsable del delito de "estafa" en perjuicio de Fanny Baudilla Wald Jaramillo.

Como quiera que la sentenciada es reo ausente, notifíquesele esta sentencia mediante Edicto Emplazatorio y una vez ejecutoriada la misma se procederá a la consulta.

DERECHO: Artículos 17, 18, 24a, 30, 37, 460 y 377 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2215, 2216, 2350 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés.- El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G."

Se advierte a la emplazada JOSEFINA DIAZ DE OGLESBY, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de la emplazada JOSEFINA DIAZ DE OGLESBY y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a la emplazada JOSEFINA DIAZ DE OGLESBY

lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, diecinueve (19) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés.

El Secretario,
(fdo.) Gerardo Carrillo G.

(Oficio 887)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a CESAR ABSALON RODRIGUEZ CONTRERAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-100-2561, hijo de Santiago Rodríguez y Leyda de Zelaya, Piloto de Aviación, residente en Avenida Balboa, Edificio Banco de Boston, 3er. piso, apartamento No. 301, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- Panamá, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: En mérito de lo expuesto la suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de Panamá, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a CESAR ABSALON RODRIGUEZ CONTRERAS, varón, panameño, soltero, con cédula 4-100-2561, nacido el 20 de enero de 1953, hijo de Santiago Rodríguez y Leyda de Zelaya, con residencia en Ave. Balboa, Edificio Rusa, a SUFRIR UNA PENA DE UN (1) MES y VEINTE (20) DIAS DE RECLUSIÓN y 100.00 balboas de MULTA y a la pena accesoria del pago de las costas procesales como reo penalmente responsable del delito de estafa consumado en perjuicio de Euclides Castaño Morales.

Ejecutoriada esta sentencia se informará al DENI y a Estadística Judicial la conclusión de este proceso para luego proceder al trámite inherente a su archivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24, 30, 37, 60, 75 y 360 del Código Penal; y 2152, 2153, 2157, 2215, 2216, 2219, del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase.
La Juez, (fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles, El Secretario, (fdo.) César A. Cordillo".

Se le advierte al procesado CESAR ABSALON RODRIGUEZ CONTRERAS

que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado CESAR ABSALON RODRIGUEZ CONTRERAS, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
(fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles.

(fdo.) Mirna Sinclair Harrison
Secretaria

(Oficio 814)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 323
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER

Que el señor (a) ROGELIO GONZALEZ VALDES, varón, mayor de edad, soldador, residente en La Herradura, Corregimiento de Guadalupe, No. 2239 con cédula de identidad personal, No. 8-199-975, en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle principal del Nazareno y calle de La Colmena Corregimiento Guadalupe de este Distrito, donde se construirá una casa distinguida con el número-- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Evith Gifenia Ruiz con 35,65 mts.2

SUR: Calle de La Colmena con 33,00 Mts.

ESTE: Calle principal del Nazareno con 32,46 mts.

OESTE: Terreno Municipal con 26,02 Mts.

Area total del terreno es de Setecientos Cincuenta y un metros con treinta y un centímetros cuadrados (751,31 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 26 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

El Alcalde, (Fdo.) Liedo,
EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Municipal
(Fdo.)

Luzmila A. de Quirós

(L413232
única publicación)

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -
CAPIRA**

EDICTO No. 54

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al Público

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO LABRADOR vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-60-927 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-239-82, la adjudicación a Título Oneroso de 10 Has. -5,453.11 metros cuadrados, ubicados en TRINIDAD ARRIBA, Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre a Cacao
SUR: Terreno de Nemesio Garibaldi y Fernando Rodríguez.

ESTE: Terreno de Fernando Rodríguez y Camino a Cacao.

OESTE: Terreno de Nemesio Garibaldi y Servidumbre a Cacao.

Para los efectos Legales se Fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 30 de noviembre de 1982.

Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sra. GLORIA DE BATISTA
Secretaría Ad-Hoc.

(L413305 Única Publicación)

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5**

EDICTO No. 043-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor RICARDO ARTURO JAEN PEREZ, vecino del Corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de SAN MIGUELITO portador de la cédula de identidad personal No. 7-31-344, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-053-83, la adjudicación a Título Oneroso de 16 Has. -3,373.762 metros cuadrados ubicado en QDA. GRANDE Corregimiento de OBALDIA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Faustino Araúz y Servidumbre a Quebrada Grande.
SUR: Terreno de Alcides Cortés y Qda. Grande

ESTE: Terreno de Valentín Jaén y Quebrada Grande

OESTE: Terreno de Simón Castro
Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga pública en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 29 de marzo de 1983

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc

(L413304 Única Publicación)

**PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA.
DIRECCION REGIONAL
ZONA 5**

EDICTO No. 034-DRA-83

El que suscribe, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el Señor WIGBERTO ABAD MORENO ACEVEDO, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal No. 7-75-638, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-014-83, la adjudicación, a Título Oneroso, de 2 Has. 333.62 metros cuadrados, ubicado en Llanito Verde, Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada El Ceibo y Servidumbre hacia El Zafno.

SUR: Camino de tosca hacia Corozales Afuera y hacia Llanito Verde.

ESTE: Servidumbre hacia Corozales Afuera y hacia Llanito Verde, Quebrada El Ceibo.

OESTE: Terreno de Alberto Boyd.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 de marzo de 1983.

ALGIS BARRIOS,
Funcionario Sustanciador.
Sofía G. de González,
Secretaría Ad-Hoc.

República de Panamá.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de Reforma Agraria.

Dirección Regional del
MIDA - Colón.

EDICTO No. 3-31-83.

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIO TUNON MELENDEZ, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal No. 8-57-988 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-

611-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 5290.28 metros cuadrados, ubicado en Barriada Juan Demóstenes Arosemena, Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juana de la Cruz Ruiz.

SUR: Iglesia de Cristo, Edmor Tejada, sindicato de Trabajadores de Cemento Panamá.

ESTE: Carretera Transistmica.

OESTE: Alfonso Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de marzo de 1983.

Funcionario sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón,

Sr. José Cordero Sosa.

Secretaria Ad-Hoc.,
Mary Luz de Valencia.

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de
Reforma Agraria.

Dirección Regional del
MIDA-COLÓN.

EDICTO No. 3-32-83

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor ROSARIO INÉS SERRANO DE LINK, vecino del Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES, portador de la cédula de identidad personal No. 1-25-2223

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-264-82, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 54 hectáreas con 1893.32 metros cuadrados, ubicado en EL TAPON, Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ROSARIO SERRANO DE LINK, HERMENEGILDO SANTAMARIA

SUR: TERRENOS PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, TERRENOS NACIONALES

ESTE: CARLOS OLIVEROS, TERRENOS NACIONALES

OESTE: HERMENEGILDO SANTAMARIA, TERRENOS PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PALMAS BELLAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 7 de MARZO de 1983.

SR. JOSE CORDERO SOSA,
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Prov. de Colón.

MARY LUZ DE VALENCIA,
Secretaria Ad-Hoc.

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA # 5

EDICTO No. 030-DRA.-83

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) GEO-

MAR GRISEL GOMEZ HERRERA, vecino (a) del Corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de SAN MIGUELITO, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-279-990, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-099-82, la adjudicación, a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales, adjudicables, en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA # 1: Ubicada en LA PESA, con una superficie de 0 Has. - 8497.26 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana hacia La Chorrera.

SUR: Luis Chan Morales, camino a otras fincas.

ESTE: Terreno de Matilde Robles de Camargo, Odilio Gómez Aparicio.

OESTE: Camino hacia otras fincas y a la C.I.A.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 2 del mes de marzo de 1983.

ALGIS BARRIOS,
Funcionario Sustanciador.

Sofía C. de González,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de Reforma Agraria.

Dirección Regional del
MIDA - Colón.

EDICTO No. 3-28-83.

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma

Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Teodolinda Fria de Rodríguez, vecina del Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-109-235 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-323-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 2195.4148 metros cuadrados, ubicado en Barriada Juan D. Arosemena Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juliana Díaz.

SUR: Sofía Gutiérrez de Triana, Augusto Bonilla.

ESTE: Carretera Transistmica.

OESTE: Vicente Triana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 24 de febrero de 1983
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de
Reforma Agraria.

Dirección Regional del
MIDA - Colón.

EDICTO No. 3-35-83.

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DAMASO RUIZ REYES Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8AV-94-147 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-160-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 hectáreas con 7489,39 metros cuadrados, ubicado en QUEBRADA ANCHA Corregimiento de Salamanca Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cecilio Ruiz, camino, José Zapata.

SUR: Lago Artificial, José De La Cruz González

ESTE: José De La Cruz González.

OESTE: Cecilio Ruiz, Lago Artificial

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SALAMANCA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 de marzo de 1983.

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón,

Sr. José Cordero Sosa.

Secretaria AD-HOC.,

Ecilda E. Bethancourt S.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.

**Dirección Nacional de
REFORMA AGRARIA.**

**Dirección Regional del
MIDA - Colón.**

EDICTO No. 3-30-83

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) EDUARDO AVILASERRANO, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-70-372 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-398-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 469,36 metros cuadrados, ubicado en Nuevo México, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: VEREDA, CANDIDA GARCIA DIAZ.

SUR: CALLE.

ESTE: CANDIDA GARCIA DIAZ, MARCOS FELIX AVILA.

OESTE: ABERCIO GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de marzo de 1983.

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón,

Sr. JOSE CORDERO SOSA.

Secretaria Ad-Hoc.,

MARY LUZ DE VALENCIA.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de
Reforma Agraria.
Dirección Regional del
MIDA-Colón.

EDICTO No. 3-34-83.

El Suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL JOAQUIN SANTAMARIA P., vecino del Corregimiento de CATIVÁ, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal No. 3-38-357, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-315-74, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 500,00 m2 metros cuadrados, ubicado en Vista Alegre, Corregimiento de Vista Alegre-Cativá, Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Vereda

SUR: Oscar Laguna Murillo.
ESTE: Felicitá Garzona de Blandón.

OESTE: Calle principal.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Cativá y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 8 de marzo de 1983.

Sr. JOSE CORDERO SOSA, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Colón.

Ecilda E. Bethancourt S., Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.

**Dirección Regional del
MIDA-COLÓN.**

EDICTO No. 3-23-83.

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor CRISTINO ANTONIO SANCHEZ CASTRO - TOMAS SANCHEZ TORRES, vecino del Corregimiento de PUERTO LINDO, Distrito de PORTOBELLO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-522-2214, 8-102-353 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-112-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 hectáreas con 5567,92 metros cuadrados, ubicado en VALLE ESTI-LLA, Corregimiento de PUERTO LINDO, Distrito de PORTOBELLO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE, MATIAS CASTRO, JERONIMO APARICIO, CAMINO.

SUR: TERRENOS NACIONALES, FIDEL CASTRO, PABLO JAEN, QUEBRADA SIN NOMBRE.

ESTE: CAMINO, MAXIMO MORENO, QUEBRADA SIN NOMBRE, PABLO JAEN.

OESTE: LEONIDAS PERALTA, ENRIQUE RAMOS, TERRENOS NACIONALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PUERTO LINDO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 11 de Febrero de 1983.

Sr. JOSE CORDERO SOSA, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Colón.

MARY LUZ DE VALENCIA, Secretaria Ad-Hoc.